



CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA
DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 18-2019
Relativa al abordaje del VIH en la Región SICA
San Salvador, 11 de diciembre de 2019

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana

VISTOS:

Los artículos 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y los artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.
- II. Que de conformidad al Art. 9 literal d) del Reglamento COMISCA 01-2017 denominado Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaría Ejecutiva (SE-COMISCA), corresponde al Consejo de Ministros adoptar las decisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de COMISCA e instruir a las demás instancias del sector salud sobre su cumplimiento.
- I. Que en la L Reunión de COMISCA, realizada en Antigua Guatemala, Guatemala, el 12 de junio de 2019, el COMISCA instruyó a la SE-COMISCA, realizar las gestiones pertinentes con los CDC para el apoyo financiero y de asistencia técnica para la región SICA, ampliando la cobertura a otros Estados miembros; para el cumplimiento de las metas 90-90-90 para la respuesta mundial al VIH al 2020.



POR TANTO, Resuelven:

- I. Adoptar e implementar los componentes claves y las acciones presentadas en esta reunión para fortalecer la sostenibilidad y las condiciones básicas para el logro de metas 95 95 95 de manera progresiva hasta completarla en 2030, instando a los socios de la cooperación, MCR y SE-COMISCA a facilitar y gestionar su implementación.
- II. Los Estados miembros del SICA apliquen anualmente, el Índice de Sostenibilidad (SID) y reporten la reducción de brechas identificadas en la sostenibilidad de la respuesta al VIH y los avances en el logro de las metas 95 95 95.
- III. Instruir al MCR reporte anualmente a la SE-COMISCA, los indicadores regionales establecidos en el Plan Estratégico Regional de VIH y presente un análisis regional de los avances y desafíos, en el marco del Día Mundial de Lucha contra el Sida, que se conmemora el 1 diciembre.
- IV. Instruir a la SE-COMISCA y el MCR a realizar acciones que fortalezcan la promoción de la salud y la comunicación social para disminuir el estigma y la discriminación de las personas con VIH.
- V. La presente resolución es obligatoria para los Estados miembros y entrará en vigencia en la fecha de su firma, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA.

Adoptada en San Salvador, El Salvador, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud
Representante Adhoc
Presidente Pro – Témporte del COMISCA
República de El Salvador



Alba Consuelo Flores
Secretaria de Salud
República de Honduras

Carlos José Sáenz Torres
Secretario General de Salud
Representante Adhoc del Ministerio de
Salud
República de Nicaragua

Denis Angulo Alguera
Viceministro de Salud
Representante Adhoc del Ministerio
de Salud
República de Costa Rica

Luis Francisco Sucre
Viceministro de Salud
Representante Adhoc del Ministerio de
Salud
República de Panamá

Luis Cruz Holguín
Director de Planificación de Salud
Representante Adhoc del Ministerio
de Salud Pública
República Dominicana

Margaret Juan
Representante Adhoc
Ministerio de Salud de Belize

Mariella Vélez Gaitán
Representante Adhoc
Ministerio de Salud Pública y Asistencia
Social
República de Guatemala